

Montevideo, 27 de abril de 2022.-

Licitación Publica 396629/1

Consulta 5- El aumento semestral al que hace referencia el pliego, se aplicaría cada 6 meses tomando semestres contiguos a la fecha de adjudicación, inicio del contrato, o fechas fijas como enero y julio de cada año?

A su vez cuando indica que los primeros seis meses no hay ajuste implica que el primer ajuste es al año de adjudicado, al año de iniciado el servicio, o solo es una aclaración de que hasta cumplido el primer semestre no se aplican aumentos?

Articulo de referencia

ARTÍCULO 13º: AJUSTE PARAMÉTRICO.

El precio será reajustado en forma semestral (los primeros 6 meses no hay ajuste) mediante la aplicación de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,8 J/J_0 + 0,2 P V/V_0)$$

Respuesta consulta 5- El plazo al que refiere la clausula en el art. 13 se refiere desde el momento del acto de apertura , y los 6 meses es una aclaración que por 6 meses no hay ajuste paramétrico.